



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR (GRUPO B) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

**1º)** Con fecha 05 de marzo de 2019, fue expuesta la Resolución de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo ordinaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales nivel superior (Grupo B) por la que se aprobó la relación de puntuaciones provisionales correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2018.

**2º)** Dicha resolución concedió un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones.

**3º)** De conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal, finalizado dicho plazo, y atendidas las reclamaciones presentadas, procede dictar la Resolución definitiva de los aspirantes por orden de puntuación.

A la vista de lo expuesto,

**RESUELVO**

**1º)** Aprobar la relación de puntuaciones definitivas asignadas a los aspirantes admitidos hasta el 31 de octubre de 2018, en la bolsa de trabajo ordinaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales nivel superior (Grupo B) por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

**2º)** Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es). Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

**3º)** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de abril de 2019  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Mercedes Pérez Andrés